

VISTOS:

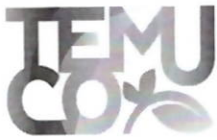
- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2025.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°84 de fecha 13 de enero de 2025 que aprueba las actividades de celebración del 144 Aniversario de la ciudad de Temuco.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°47 de fecha 31 de enero de 2025 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta **N°26-2025 "SERVICIO PRODUCCIÓN CATERING GALA ANIVERSARIO 2025" ID: 1658-37-LE25**.
- 4.- El Acta de Apertura de fecha 07 de febrero de 2025 emitida por el Portal MercadoPúblico.
- 5.- El Informe Técnico del Depto. de Comunicaciones y RR.PP de fecha 11 de febrero de 2025 de la Propuesta Pública **N°26-2025 "SERVICIO PRODUCCIÓN CATERING GALA ANIVERSARIO 2025" ID: 1658-37-LE25**, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Acta del Comité de Propuestas Públicas de fecha 11 de febrero de 2025 que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública **N°26-2025 "SERVICIO PRODUCCIÓN CATERING GALA ANIVERSARIO 2025" ID: 1658-37-LE25**, conforme a los antecedentes presentados por del Depto. de Comunicaciones y RR.PP.
- 7.- El Ordinario N°94 de la Secretaría Municipal de fecha 12 de febrero de 2025, que acredita que el Concejo Municipal autoriza suscribir contrato de la Propuesta **N°26-2025 "SERVICIO PRODUCCIÓN CATERING GALA ANIVERSARIO 2025" ID: 1658-37-LE25**, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 9.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, una vez realizada la evaluación técnica de las ofertas recibidas para la Propuesta Pública **N°26-2025 "SERVICIO PRODUCCIÓN CATERING GALA ANIVERSARIO 2025" ID: 1658-37-LE25**, la Unidad Técnica, el Depto. de Comunicaciones y RR.PP, concluye adjudicar al proveedor: **SOCIEDAD THE LINKER PRODUCCIONES SPA, RUT: 76.559.526-6**, por obtener el mayor puntaje ponderado según tabla de evaluación, lo cual consta en el informe técnico adjunto al presente documento.
- 2.- El oferente antes señalado, cumple con los antecedentes administrativos, económicos y técnicos de la licitación para contratar con la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El Acta del Comité de Propuestas Públicas de fecha 11 de febrero de 2025 que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública **N°26-2025 "SERVICIO PRODUCCIÓN CATERING GALA ANIVERSARIO 2025" ID: 1658-37-LE25**, conforme a los antecedentes presentados por el Depto. de Comunicaciones y RR.PP, la cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública **N°26-2025 "SERVICIO PRODUCCIÓN CATERING GALA ANIVERSARIO 2025" ID: 1658-37-LE25**, al oferente: **SOCIEDAD THE LINKER PRODUCCIONES SPA, RUT: 76.559.526-6**, por un monto total de **\$63.062.000 Impuesto Incluido**.
- 2.- El plazo de ejecución de los servicios será el día 24 de febrero de 2025.
El Municipio se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, deberán ser imputados al ítem 215.22.12.003 c.c 11.10.01, del presupuesto de gastos municipales para el año 2025.



- 4.- Designese como Inspector Técnico, para el control y la correcta ejecución de los servicios, al Sr. Jaime Martínez Antivil, Jefe Depto. Comunicaciones y RR.PP.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. 27.1 de las Bases Administrativas.
- 6.- La Municipalidad de Temuco pagará de acuerdo a lo señalado en el Art. 28 de las Bases Administrativas.
- 7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.
- 8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.
- 9.- En caso que los oferentes quieran formular consultas respecto de la evaluación y adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a gbielefeld@temuco.cl, indicando el ID de la Licitación, en un plazo máximo de 48 Hrs. desde la fecha de adjudicación indicada en el Portal MercadoPúblico.
- 10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad al artículo 20 de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

REFRÉNDASE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

HML/VRS
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Depto. Comunicaciones y RR.PP
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2212003
PROYECTO	
MONTANTO ESTIMADO	63.062.000
SALDO DISPONIBLE	
OTRO	1700 1302M